

SESION EXTRAORDINARIA N° 57 CONCEJO MUNICIPAL DE RANQUIL

En Ránquil, a 03 de marzo del 2021, y siendo las 15:34horas se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°57, del Honorable Concejo Municipal de Ránquil.

Preside la sesión, el Presidente Titular Sr. José Benito Bravo Delgado.

Asisten los siguientes concejales, todos conectados en forma online:

Sr. Felipe Rebolledo Sáez.
Sr. Jorge Aguilera Gatica.
Sr. Claudio Rabanal Muñoz.
Sr. Eladio Cartes García.
Sr. Leonardo Torres Palma.
Sr. Víctor Rabanal Yevenes

Secretario Municipal: Sr. José Alejandro Valenzuela Bastias.

Director de Control: Sr. Agustín Muñoz Oviedo.

TEMAS A TRATAR:

1.- Aprobación de Contratación a Honorarios de Abogado por causa Daem.

2.- Aprobación de Reglamento de Beca Arriendo Educación Superior.

Sr. Alcalde: La convocatoria a esta reunión, se hizo en la Sesión Ordinaria del 01 de marzo 2021.

1.- Aprobación de Contratación a Honorarios de Abogado por causa Daem.

Sr. Mauricio Gallardo: Abogado del Departamento de Educación, el día lunes cuando tuvimos esta sesión ordinaria de Concejo, se expuso largamente el tema de la causa que hoy nos convoca, dejamos pendiente la aprobación del contrato, porque habían algunas dudas con respecto a disponibilidad presupuestaria para ello, y la verdad sea dicha, ese problema que de buena medida abordamos ese día, está resuelto, ya que hay un certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Jefa de Finanzas(s) del Depto. de Educación. (Lectura al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria).

De forma tal, que existe este presupuesto, y una vez visto este tema a mí se me dio la atribución de buscar o conversar con algún abogado que cobrara razonablemente sus servicios y en ese entendido le comunico que me he puesto en contacto con un abogado que ya tiene más de 30 años de ejercicio profesional Don Marcelo Antonio Valenzuela Alegría, el tiene su domicilio en Concepción, y es Concejero del Colegio de Abogados Penquista y con prestigio o reputación en materia laboral, defendiendo trabajadores como empresas, converse con él los términos económicos y en esa negociación pudimos establecer el pago de M\$1.000.- de honorarios mas toda la causa, el monto es liquido, por ello habría que agregar ahí el porcentaje que corresponde al impuesto, en la emisión de boletas.

Ahora, dependiendo del Concejo Municipal que están en esta sesión, yo haría en lo inmediato el Mandato judicial y el contrato a honorario, para que esta persona disponga inmediatamente de los antecedentes y poder contestar la demanda, que ya lo señale en su oportunidad y tiene como plazo mínimo el día 08 de marzo 2021, porque la audiencia se debe llevar a cabo el día 15 del mismo mes.

Sr. Alcalde: Bueno tenemos disponible presupuestaria y disponibilidad también de los recursos financieros ¿cuál sería la figura del contrato a honorario?. Nosotros lo que debemos decidir aquí son las funciones o la función.

Sr. Mauricio Gallardo: Bueno tengo que elaborar el contrato, pero principalmente la tarea fundamental de él, radicara en la contestación y la tramitación de toda la secuela del juicio, es decir llegar a las instancias correspondientes que demanda cualquier proceso de esta naturaleza.

Sr. Alcalde: Gracias Don Mauricio, pero para efectos prácticos el concejo debe aprobar la función específica que va a hacer el abogado debe ser precisa para efecto de acta.

Sr. Mauricio Gallardo: Llevar a delante todas las gestiones que implica la tramitación de la causa O1-1-2021 del Juzgado de Coelemu, entre las partes Rivera Pérez y la I. Municipalidad de Ránquil, y las funciones inherentes al poder judicial que esto demanda, es decir, contestación y tramitación integra de la misma.

Sr. Alcalde somete a votación:

Sr. Felipe Rebolledo : Aprueba

Sr. Jorge Aguilera : Aprueba

Sr. Claudio Rabanal : Aprueba

Sr Eladio Cartes : Sin Conexión

Sr. Leonardo Torres : Aprueba

Sr. Víctor Rabanal : Aprueba

Sr. Alcalde : Aprueba

Conclusión: Se aprueba por el Concejo Municipal, Contratación a Honorario de Abogado para Llevar adelante todas las gestiones que implica la tramitación de la causa DAEM O1-1-2021 del Juzgado de Coelemu.

2.- Aprobación de Reglamento de Beca Arriendo Educación Superior.

Sr. Carlos Araya: Bueno como se consulto al Concejo el día lunes se hicieron algunas modificaciones las cuales se mandaron por correo, en donde se elimino la causa donde impedía poder generar algún vínculo de arriendo con algún pariente, y adicionalmente también se agrego en un ítems donde se informa en el caso de alguna irregularidad en el uso del beneficio, como la malversación o uso fraudulento de los dineros, se les va a solicitar la devolución de los valores y será revocada la beca, estuvimos viendo el tema para poder ver si podíamos ir un poco más a ya, o en el caso que un estudiante no termine o no cumpla, se puedan devolver estos fondos, y como es beca no tendríamos como Municipalidad la visión para ellos, de que fuera un supuesto préstamo.

Sr. Víctor Rabanal: Don Carlos, entonces agrego el punto que mencionaba don Felipe Rebolledo y inicialmente se agrego el punto que proponía yo, que si el alumno desertaba de la Universidad o de un Instituto, no por un aspecto social ni económico, sino que principalmente por abandono de carrera, eso significa que se está incluyendo el punto que yo mencionaba.

Sr. Carlos Araya: Se lo voy a leer textual: si se descubre alguna irregularidad en el uso del beneficio o malversación, o uso fraudulento de los dineros otorgados, esta beca será revocada obligando al estudiante a la devolución de los fondos desde la fecha que se le otorgo el beneficio.

Ese es el punto que se adiciono, en base a la que había solicitado Don Felipe y sobre lo que se había conversado, no dejamos explicito el tema de que si no terminara la carrera por algún motivo y tuviera que reintegrar los recursos, porque si nosotros agregamos esa clausula estaría configurándose una opción similar a un préstamo.

Sr. Leonardo Torres: Yo el otro día mencione que las becas son becas, puse de ejemplo la beca Presidente de la República que se les otorga a algunos alumnos que cumplen ciertos requisitos y si el alumno deja de estudiar simplemente se le quita la beca, pero no se le hace reembolsar los dineros ya dados, porque pueden pasar mil situaciones por lo que un alumno puede dejar de estudiar, o simplemente los problemas económicos lo complican y empieza a trabajar, en esos casos, pienso que no se debería devolver dineros, sí en los casos de malversación o mal uso de los dineros.

Sr. Felipe Rebolledo: El tema de pagar arriendo en casa de familiares ¿en qué quedo?

Sr. Carlos Araya: Se elimino esa clausula Concejal, quedo habilitado el tema como lo que se había conversado.

Sr. Alcalde: Don Agustín consulta: sobre las dos propuestas una del Concejal Víctor Rabanal y lo que plantea el Concejal Leonardo Torres, hay dos propuestas una que el alumno devuelva los recursos en caso que no termine su carrera y la otra propuesta es que independiente de ello, el alumno tiene que conservar el beneficio y no lo tiene que devolver, y se le suspende en el caso que no esté cumpliendo o esté dando mal uso de ellos.

Sr. Agustín Muñoz: Yo entiendo, así como dice la beca Municipal, el que mal utilice los recursos, la municipalidad está obligada a pedir que reintegre los dineros, entiendo el sentido que le quiere dar Don Víctor, pero de repente por múltiples factores alguien puede no terminar su carrera y hacer devolver eso y de acuerdo a lo que plantea Carlos, que esto no es un préstamo, esto esta hasta que los alumnos aprueben o no, pero en ningún caso lo que plantea Don Víctor pudiese ser operativo, es lo ideal, pero no debiese proceder de esa forma.

Sr. Alcalde: Ahora con lo que se señala en el reglamento del permanente chequeo y observancia de que se esté cumpliendo y que efectivamente se está haciendo el buen uso del beneficio.

Sr. Agustín Muñoz: Lo que se planteaba es dos visitas en el año por alumno.

Sr. Claudio Rabanal: Yo también hice mi postura en la reunión anterior, con respecto a esto, si bien respetable la opinión del resto de los colegas, pero aquí dentro del reglamento también se estipula que es por capacidad del alumno, hay exigencia de notas, hay hartos factores. No me cuadra tampoco, el hecho de que este beneficio cuando si en su minuto se pagaba el arriendo del hogar niños, que se salieron no terminaron y nadie tuvo que desembolsar nada, entonces el hecho que aquí se le ofrezca al alumno una beca que y que por x motivos le va mal y va a tener que reembolsar, no me parece justo. Es importante que esto se vea a corto plazo para que lo niños puedan postular a este beneficio.

Sr. Alcalde: Yo creo que tenemos bastante clara la propuesta, y lleva la modificación a la propuesta que nosotros originalmente hicimos a ese reglamento, esta que sí se puede contratar un arriendo en casa de familiares, la segunda es que no operaria la propuesta que tuvieran que devolver los dineros en caso de cese de la carrera.

Sr. Carlos Araya: Lo que Ud. plantea, ya se mandó en las carpetas de los Concejales las dos postura, se elimino una clausula que impedía arrendarles a familiares directos y se agrego al reglamento que si se descubre por parte del alumno, el mal uso del beneficio, se le revoca inmediatamente la beca y deberá devolver los fondos de todo el tiempo que estuvo con la beca. Ahora nosotros tenemos como obligación que al inicio de cada semestre se visitaran las casas donde se está arrendando para que de alguna forma ver que también cumpla con todas las condiciones el hogar para los alumnos. Eso es lo que se les ha presentado a los Concejales, en dos ocasiones, y ayer le enviamos la última modificación con todo lo que a ellos habían mencionado.

Sr. Alcalde: Bien, me parece perfecto, nosotros podemos incorporar fuera del reglamento más visitas, si queremos nosotros cautelamos de que el beneficio efectivamente llegue y se esté haciendo efectivo para lo que fue al final el programa.

Sr. Jorge Aguilera: Don Carlos, no me quedo claro va ir el punto de que si se sorprende a un alumno ocupando el dinero en otra cosa se le va a quitar, o se va a suspender o se le va a hacer devolver el dinero de la beca.

Sr. Carlos Araya: sí, se lo vuelvo a leer: si se descubre alguna irregularidad en el uso del beneficio o malversación, o uso fraudulento de los dineros otorgados esta beca será revocada, obligando al estudiante a la devolución de los fondos desde la fecha que se le otorgo el beneficio.

Sr. Jorge Aguilera: Me quedo claro.

Sr. Alcalde somete a votación:

Sr. Felipe Rebolledo : Aprueba

Sr. Jorge Aguilera : Aprueba

Sr. Claudio Rabanal : Aprueba

Sr. Eladio Cartes : Aprueba

Sr. Leonardo Torres : Sin conexión

Sr. Víctor Rabanal : Rechazo

Sr. Alcalde : Aprueba

Conclusión: Se aprueba por mayoría del Concejo Municipal, el Reglamento de Beca Arriendo Educación Superior.

Alcalde cierra la sesión a las 16:05hrs.

José Alejandro Valenzuela Bastías
Secretario Municipal